



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "TERRA D'OPORTUNITATS CATALUNYA CENTRAL" 2023

Antecedentes,

De acuerdo con lo que establece el convenio firmado entre la *Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Rural (ADRCatCentral)* y *CaixaBank*, en el marco del proyecto "Terra d'Oportunitats", y con la voluntad de favorecer la creación de puestos de trabajo, la fijación de población en el territorio y de la cultura emprendedora, se procede a convocar las ayudas pertinentes,

CONVOCATORIA, para la selección de personas emprendedoras participantes, de acuerdo con las bases de participación al programa "Terra d'Oportunitats Catalunya Central", destinado al desarrollo o fortalecimiento de proyectos empresariales en municipios pequeños, dentro del convenio firmado entre la *ADRCatCentral* y *CaixaBank*.

1. Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

- a. El objeto de la presente resolución es **seleccionar 4 personas emprendedoras**, del territorio de actuación de la *ADRCatCentral*, para el desarrollo o fortalecimiento de proyectos empresariales en municipios pequeños mediante **ayudas directas para la contratación de servicios y asesoramientos especializados**, dentro del convenio firmado entre la *ADRCatCentral* y *CaixaBank*.
- b. Las **condiciones requeridas** para optar a las ayudas son:
 - i. Ser una persona física, y de alta en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**.
 - ii. Estar **al corriente de las obligaciones** tributarias y con la Seguridad Social.
 - iii. Tener la **sede social**, de acuerdo con el modelo 036/037, en alguno de los municipios incluidos en el **ámbito de actuación de la ADRCatCentral**, con una población **igual o inferior a los 10.000 habitantes**.
 - iv. Haber resultado **beneficiario/a de una ayuda LEADER**, para un proyecto ejecutado en el **ámbito de actuación de la ADRCatCentral**, en las convocatorias del **PDR 2014-2022**.
 - v. **No haber sido objeto de sanciones** en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económicas/financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquiera de sus estados miembros, incluyendo el Reino de España, el Reino

Unido y el US Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control (de ahora en adelante, "persona sancionada").

- vi. No actuar, directa o indirectamente para o en representación de una persona sancionada.
- vii. Reflejar la subvención en los registros contables de la empresa, llevar un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación financiada, de acuerdo con la normativa contable de aplicación. En el caso de estar sujeta al régimen de estimación objetiva, deberá conservar las facturas correspondientes, así como los justificantes de los módulos aplicados y, en su caso el libro registro de bienes de inversión, ventas e ingresos.

2. Procedimiento de solicitud, concesión y cobro de la ayuda

- a. Las solicitudes deberán de presentarse mediante el **trámite de instancia genérica de la sede electrónica de la ADRCatCentral (www.catcentral.cat)**, adjuntando el formulario de solicitud, un presupuesto para el servicio o asesoramiento seleccionado (mínimo 1.000 €, IVA incluido) y la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos debidamente cumplimentados, que también estarán a disposición de los solicitantes en el mismo web.
- b. El plazo de **presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2023**. A partir de esta fecha, las solicitudes serán revisadas por el personal técnico de la *ADRCatCentral* y los resultados serán aprobados por el presidente de la *ADRCatCentral*.
- c. La selección de las personas emprendedoras se hará por concurrencia competitiva. Los **criterios de otorgamiento**, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos, y hasta el agotamiento del presupuesto, serán, por este orden:
 - **Puntuación obtenida por el proyecto LEADER** presentado en las convocatorias del PDR 2014-2022. En caso que la persona solicitante haya resultado beneficiaria con más de un proyecto, se considerará el de mayor puntuación.
En el caso de no agotar el presupuesto con proyectos beneficiarios de las ayudas Leader, se abrirá al resto de candidatos que se presenten y que cumplan el resto de requisitos.
 - En caso de empate en el criterio anterior, será por **orden de entrada** de las solicitudes.
- d. La **notificación** se realizará en un **máximo de 1 mes** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El listado de beneficiarios de las ayudas se publicará en la página web de la *ADRCatCentral* (www.catcentral.cat) y se comunicará a los interesados mediante notificación electrónica.
- e. Para el cobro de la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar, **antes del 31 de enero de 2024**, una **instancia genérica** a través de la sede electrónica de la *ADRCatCentral* (www.catcentral.cat), acompañada de la siguiente documentación:

- i. **Factura y justificante de pago** del servicio o asesoramiento recibido.
- ii. Breve **memoria descriptiva** del servicio o asesoramiento recibido.

3. Cuantía de las ayudas

El presupuesto total para esta convocatoria es de 4.000,00€, que se repartirán en **4 ayudas directas de 1.000,00€** (una para cada persona emprendedora seleccionada).

4. Publicidad

La convocatoria se publicará en el BOP de Barcelona por mediante de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).